

RESOLUCION N°: 132/02

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Haedo.

Buenos Aires, 26 de abril de 2002

Carrera N° 2.529/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, presentada por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Haedo, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**I. Aspectos generales e institucionales:**

La Especialización en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Haedo (FRH) comenzó su actividad académica en el año 1999. Como antecedente se señala a la Maestría en Docencia Universitaria que desde 1997 se dicta en la Facultad Regional Buenos Aires y que fue acreditada por la CONEAU.

Los objetivos de la carrera son acordes con los de la Facultad en tanto la especialización surge como alternativa de capacitación de los propios cuadros docentes con vistas al mejoramiento de la calidad académica, en el marco de un proyecto de cambio y ampliación del perfil de la institución.

No se han celebrado convenios a la fecha de la presentación.

La carrera se financia exclusivamente con los aportes provenientes de matrículas y aranceles.

La información acerca del financiamiento muestra que el flujo de ingresos guarda correspondencia con los egresos proyectados. Se prevé un sistema de reducción de aranceles para docentes y graduados de la universidad.

El marco normativo es claro y adecuado para el funcionamiento de la carrera.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

La estructura organizativa de la carrera está integrada por una coordinadora, a cargo de la gestión académica de la carrera, y por Comité Académico constituido por tres integrantes. Las funciones tanto de la coordinación como del Comité Académico están claramente definidas en los reglamentos y se consideran adecuadas.

La institución, en la respuesta a la vista, subsana satisfactoriamente la falencia observada en relación con la coordinación y con un integrante del comité académico, reemplazando a la coordinadora y a un integrante del Comité Académico por dos profesores con destacados antecedentes y experiencia docente y profesional en la temática de la carrera

También se observó en el informe de evaluación que las tareas de gestión se concentran fuertemente en la figura de la coordinadora, dado que el funcionamiento del Comité Académico es esporádico y más bien formal, no evidenciándose la efectiva dedicación de este órgano a las funciones asignadas. Esta debilidad es respondida

adecuadamente en la respuesta a la vista, reformulando y detallando las tareas asignadas a estas dos instancias.

Se prevé la realización de actividades de mejoramiento de la calidad académica.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

La carga horaria total de la carrera cumple con los requisitos estipulados en la Resolución MCE 1168/97 y su distribución resulta adecuada.

Se observa coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del egresado y el plan de estudios propuesto.

El plan de estudios abarca distintas temáticas que hacen a la formación específica del docente universitario, consistente con un planteo integral de la universidad y sus funciones.

En el informe de evaluación se observó que los programas de las asignaturas “Didáctica y Enseñanza” y “Formación y Práctica Docente” no están suficientemente desarrollados y que el “Seminario de Integración” cuenta con un programa basado en nuevos contenidos en lugar de integrar aquellos provenientes de los seminarios anteriores. En la respuesta a la vista, la institución reformula el programa y la metodología del “Seminario de Integración”.

Los alumnos deben cursar y aprobar todos los seminarios obligatorios y realizar un trabajo final integrador como requisitos para graduarse.

4. Tesis o trabajos finales:

Si bien en la solicitud de acreditación no están detallados los requisitos y la modalidad del trabajo final de integración, las actividades propuestas para el seguimiento de los alumnos se consideran muy apropiadas.

La institución informa en la respuesta a la vista que, atendiendo a los señalamientos realizados en relación con el “Seminario de Integración”, además de modificar el programa y la metodología del Seminario se ha designado a otra docente con suficientes antecedentes y experiencia para conducirlo.

5. Cuerpo académico:

La dimensión, dedicación y vínculo institucional del cuerpo académico resultan adecuados.

En la respuesta a la vista, la institución infiere que el juicio de los evaluadores respecto de que el 40% de los docentes no satisface los requisitos mínimos para las tareas asignadas se debe a que en la solicitud de acreditación incluyeron junto con los docentes responsables, a los docentes colaboradores. Sin embargo, la nómina de docentes presentada en la respuesta a la vista coincide con la consignada en la solicitud de acreditación, a excepción de la docente del Seminario de Integración, que fue reemplazada como se señaló en párrafos anteriores. Asimismo, la descripción de los mecanismos de designación de los docentes no resulta sustancialmente diferente ni aclaratoria de la contenida en la solicitud de acreditación.

Se prevé realizar actividades de seguimiento y orientación que se consideran adecuadas.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

En la respuesta a la vista se presentan cuatro fichas de investigación. Una de ellas se denomina “Grupo de Trabajo en Investigación Educativa”, recientemente conformado, a cargo de un doctor en doctor en Física con relevantes antecedentes en su disciplina pero sin trayectoria en investigación educativa. En las otras tres actividades denominadas: “Revista de la Maestría. En busca de evidencias”, “Competencias comunicativas de los alumnos que ingresan a carreras de Ingeniería” y “Enseñanza de inglés técnico a distancia para las carreras de UTN-FRH”, los objetivos no son propios de proyectos de investigación.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son comunes a los exigidos en las distintas sedes de la UTN y se los considera adecuados para este posgrado.

La carrera aún no cuenta con graduados debido a su reciente implementación. Se observa una adecuada tasa de retención de alumnos.

8. Infraestructura y equipamiento:

Se considera que las aulas, oficinas y salas destinadas al posgrado satisfacen adecuadamente los requerimientos de infraestructura para la carrera. El equipamiento informático es suficiente para el adecuado desarrollo de las actividades curriculares.

Se señaló en el informe de evaluación que, de acuerdo al informe de la visita de constatación, la biblioteca no ofrece condiciones edilicias adecuadas y el material bibliográfico específico es escaso. En la respuesta a la vista, la institución reconoce que el espacio destinado a Biblioteca resulta insuficiente para la cantidad de actividades que se realizan en la Facultad, por lo cual se están gestionando convenios con otras instituciones (Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires, Departamento de

Educación - con la Universidad Nacional de Luján y Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Morón) para tener acceso a sus Bibliotecas.

En síntesis, se considera que la institución ha subsanado satisfactoriamente las debilidades más importantes señaladas en el informe de evaluación. Por lo tanto, la carrera cuenta actualmente con una coordinadora con destacada formación y trayectoria académica en la temática del posgrado, la totalidad de los integrantes del Comité Académico tienen antecedentes adecuados y sus funciones han sido balanceadas y articuladas con los de la coordinación. Además, se ha modificado el programa y la metodología del “Seminario de Integración” y se ha reemplazado a la profesora a cargo por otra docente con experiencia y antecedentes apropiados.

La institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de evaluación, con fecha 16 de octubre de 2001, presentó su respuesta a la vista. Del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se aseguren los mecanismos para lograr un eficaz funcionamiento del Comité Académico, que se articule adecuadamente con las responsabilidades asignadas a la coordinadora.
- Se mejore la composición del cuerpo docente, integrando profesionales con formación y trayectoria destacada en la temática de la carrera y con experiencia en dirección de trabajos finales y tesis.
- Se promuevan actividades de investigación, transferencia, pasantías, etc. en el ámbito de la carrera, integrando a los alumnos.
- Se revisen y desarrollen suficientemente los programas de las asignaturas “Didáctica y Enseñanza” y “Formación y Práctica Docente” y se detallen los requisitos para la aprobación del trabajo final.
- Se asegure el acceso a la bibliografía necesaria para el desarrollo de la carrera y la elaboración de los trabajos finales mediante la celebración de los convenios con las instituciones citadas en la respuesta a la vista y se procure incrementar la dotación bibliográfica de la propia carrera.
- Se indique en los diplomas de la especialización el título de grado de los egresados.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 133 – CONEAU – 02